



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2019

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019



1. CAPÍTULO PRIMERO.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013; el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

El objeto principal de FINAGRO es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión o a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.

A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS QUE CELEBRE FINAGRO.



No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los Contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Igualmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos, contratación, Manual de Contratación.

1.3. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos, producto de la presente invitación.



c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

f. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

g. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma, incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica y/o digital.





El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a. Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- b. Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- c. Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.5. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y en específico a lo establecido en el



Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incursas en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso de que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.

c. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

1.6. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Los bienes e intereses patrimoniales del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, se encuentran expuestos a una gran



cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían una afectación al patrimonio de la Entidad.

Es por ello que, para garantizar que los bienes de la Entidad estén debida y adecuadamente amparados a través de distintos contratos de seguro, es necesario que FINAGRO contrate un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros para los activos e intereses de propiedad y/o a cargo de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, acorde con sus riesgos e intereses.

La actividad que realiza el corredor de seguros es eminentemente técnica, requiere de experiencia y especialización y, por lo tanto, el objeto de la intermediación no se restringe al “ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos”, sino que dadas las necesidades de la administración y la complejidad del programa de seguros, se requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el análisis, grupo de profesionales interdisciplinarios y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros.

Considerando el carácter altamente técnico de los seguros, resulta necesario contar con un profesional de seguros que esté en capacidad de identificar los diversos riesgos a los que está expuesta la entidad, y la forma idónea de lograr su cubrimiento. Para expresarlo en términos del tratadista J. Efrén Ossa:

“La actividad empresarial del seguro, vale decir su explotación masiva, no es fácil de concebir sin un engranaje adicional, el de la intermediación, cuya función cardinal es la de promover el nexo entre los sujetos activo y pasivo interesados en esta clase de relación jurídica. El seguro es un producto intangible –un servicio-, cuyas calidades son imperceptibles al ojo del profano, una mera promesa cuya concreción no es instantánea y cuya eficacia final –la prestación asegurada- se halla encadenada a la futura y eventual capacidad técnica, profesional, moral y, sobre todo, financiera del asegurador. De ahí la necesidad de profesionales especializados que, por su versación, su conocimiento del producto y de la solvencia general de quienes lo explotan, estén en capacidad de identificar a sus potenciales usuarios, ilustrarlos sobre su naturaleza y finalidad, la necesidad de proveer a la preservación de sus intereses económicos, el moderado gravamen que representa frente a la magnitud de la prestación a que puede dar origen, etc., e inducirlos a la traslación de sus riesgos a un asegurador autorizado y digno de confianza”

Por su especial conocimiento del mercado y profesionalismo, también es necesaria la intervención del corredor de seguros que facilite la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, desarrollando para este fin actividades tales como:



“...: la revisión del acervo documental conexo a la celebración del contrato, el contacto permanente con el asegurado para sugerirle las modificaciones pertinentes de su póliza....., la asistencia al asegurado en caso de siniestro, la intervención en el manejo del salvamento, su papel como canalizador del intercambio epistolar entre las partes del contrato, la recomendación a su cliente de medidas de seguridad o de prevención enderezadas a la atenuación del riesgo y consiguiente disminución de la prima y la asesoría oportuna en la creación de áreas administrativas que den fluidez y seriedad a la relación aseguradora”.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con un intermediario de seguros que lleve a cabo los estudios técnicos que permitan determinar lo más conveniente para amparar los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO.

FINAGRO y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS celebraron el contrato de corretaje No. 44 el día 01 de septiembre de 2017 por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, es decir, del 02 de septiembre de 2017.

FINAGRO, fundamentado en las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación de la Entidad, llevó a cabo la Invitación Pública No. 07-2017 de Julio de 2017 para la selección del corredor de seguros, en virtud de la cual seleccionó la oferta presentada por la sociedad JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, por resultar ser la más adecuada a los intereses de FINAGRO y cumplir con lo establecido en los términos de referencia de dicho proceso de selección. El contrato antes mencionado se vence el próximo 02 de septiembre de 2019, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección objetivo y público.

La selección del contratista se efectuará a través de la presente invitación pública, considerando que esta modalidad de selección, consagrada en nuestro Manual de Contratación, permite la evaluación de factores técnicos, comerciales, operativos, financieros, de capacidad jurídica, organizacional y de experiencia, factores determinantes para la escogencia de un oferentes especializados en el corretaje de seguros entre varios oferentes, lo cual facilita escoger la mejor opción para la Entidad entre una pluralidad.

El corredor de seguros que resulte seleccionado estará vinculado con FINAGRO hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que FINAGRO, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato de manera anticipada.

El corredor que se pretende seleccionar en esta invitación será contratado para un período de dos (2) años.



FINAGRO considera conveniente, antes de iniciar un proceso para la contratación de una nueva aseguradora, definir previamente la selección de un intermediario de seguros para la administración del programa de seguros compuesto por las pólizas que se detallan más adelante.

Los contratos de seguros celebrados por FINAGRO tienen vigencia hasta el 1 de diciembre 2019, razón por la cual se requiere iniciar el proceso de selección del nuevo intermediario de seguros, para que una vez éste concluya, el intermediario escogido actúe en el asesoramiento de la contratación o de la renovación de las pólizas en las mejores condiciones técnicas para FINAGRO y en el proceso de selección de la Compañía Aseguradora.

Elegir el intermediario de seguros permite que un profesional especializado evalúe el actual programa de seguros con el cual se da cobertura a los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad para que, si es del caso, lo rediseñe y mejore las condiciones de cobertura y aseguramiento de estos.

1.7. PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO.

El actual programa de seguros de FINAGRO está conformado por las pólizas que se reseñan a continuación y es administrado por la sociedad corredora JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS:

ASEGURADORA	RAMO	No. POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1002831	1/12/2018	1/12/2019	47.002.972.905
PREVISORA	MANEJO GLOBAL	1005403	1/12/2018	1/12/2019	100.000.000
PREVISORA	AUTOMOVILES	1010652	1/12/2018	1/12/2019	336.200.000
PREVISORA	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	1001353	1/12/2018	1/12/2019	100.000.000.000
PREVISORA	RC SERVIDORES PUBLICOS	1007247	1/12/2018	1/12/2019	15.000.000.000
PREVISORA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1007246	1/12/2018	1/12/2019	500.000.000
PREVISORA	TRANSPORTE DE VALORES	1004015	1/12/2018	1/12/2019	108.000.000
POSITIVA	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	3400003032 Ampara funcionarios de Finagro (18 salarios por amparo + 12.000.000)	1/12/2018	1/12/2019	32.866.827.576



POSITIVA	VIDA GRUPO DEUDORES FUNCIONARIOS	3400003033 Ampara funcionarios de FINAGRO, con préstamos para calamidad, reparaciones locativas y libre inversión	1/12/2018	1/12/2019	1.996.978.466
POSITIVA	VIDA GRUPO DEUDORES EXFUNCIONARIOS	3400003034 Ampara exfuncionarios de FINAGRO, a quienes se les otorgó préstamos pero siguen con deuda activa.	1/12/2018	1/12/2019	91.562.099
TOTAL					198.002.541.046

Los contratos de seguros celebrados por FINAGRO tienen vigencia hasta el 1 de diciembre de 2019, por lo cual se requiere iniciar el proceso de selección del nuevo intermediario de seguros, para que una vez éste concluya, el intermediario escogido actúe en el asesoramiento de la renovación de las pólizas o en el proceso de selección de una nueva aseguradora, según lo determine FINAGRO.

El corredor de seguros que resulte favorecido deberá diseñar y administrar el nuevo programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, programa constituido por los seguros relacionados en este numeral. No obstante, el corredor de seguros que fuere seleccionado deberá determinar si el actual programa de seguros es suficiente y, eventualmente, establecer si FINAGRO debe contar en adición con otro tipo de coberturas y de ramos para amparar debidamente sus bienes e intereses patrimoniales, acorde con lo expuesto en numeral 1.6, inciso final, que antecede.

1.8 RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.



- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de estos documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico u otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente Invitación, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que frente a los mismos haga FINAGRO.

El oferente, con la presentación de su oferta, acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, y que en el caso de llegar a ser seleccionado, le permitirán cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual



se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocemos y valoramos la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Nos comprometemos y respondemos con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general para impactar positivamente el sector agropecuario y rural.
- ✓ **COMPROMISO:** Damos todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecemos las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.

Principios éticos:

- ✓ **LEALTAD:** Somos fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.



- ✓ **TRANSPARENCIA:** Oramos con integridad y revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuamos con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.

1.11. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Dirección de Servicios Administrativos – Gerencia Administrativa del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.12. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

2. CAPÍTULO SEGUNDO.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratar un corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste a FINAGRO sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable, integrado por los ramos de seguros contratados por la Entidad.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada anteriormente, FINAGRO adelantará el proceso de selección de que trata el Manual de Contratación, Título III, numeral 1, es decir una Invitación Pública para la escogencia del corredor de seguros, a través del cual se preste el servicio especializado de corretaje, que incluya las actividades que se describen a continuación:



1. Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene FINAGRO, examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las mejores condiciones y coberturas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.
2. Determinar si el actual programa de seguros es suficiente y, eventualmente, establecer si FINAGRO debe contar en adición con otro tipo de coberturas y de ramos para amparar debidamente sus bienes e intereses patrimoniales, acorde con lo expuestos en numeral 1.7 de estos términos de referencia.,
3. Asesorar a la Entidad en el diseño y realización del proceso de selección de la(s) aseguradora(s). Para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con los asesores legales contratados los términos de referencia para la nueva selección del Asegurador, sin que ello implique ninguna obligación de FINAGRO.
4. Asesorar a FINAGRO en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, conjuntamente con los asesores legales y el equipo de FINAGRO, redactar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la verificación y evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.
5. Velar porque el Asegurador que FINAGRO seleccione en el concurso, expida en forma oportuna y adecuada las Pólizas correspondientes a las vigencias diciembre 2019 – diciembre 2021, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s).
6. Realizar todas las gestiones que implica la administración del Programa de Seguros, velando permanentemente por la protección de los intereses de FINAGRO. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones:
 - a) Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la liquidación y pago de primas de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado.



- b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados sus bienes y que los valores asegurados correspondan con el valor asegurable.
- c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de bienes e incremento de valores asegurados.
- d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y los siniestros pagados.
- e) Revisar y/o diseñar, de común acuerdo con FINAGRO, los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la aseguradora, atendiendo a las condiciones previstas en la póliza respectiva.
- f) Generar estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.
- g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a FINAGRO sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o FINAGRO para el pago de las indemnizaciones.
- h) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- i) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
- j) Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces al año, a los empleados delegados de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las pólizas contratadas.
- k) Presentar informes semestrales sobre el desarrollo del programa de seguros y efectuar una vez al año una evaluación completa de la gestión, calidad y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s).
- l) Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- m) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones





técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.

n) Evitar que opere la prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando a FINAGRO la presentación de la reclamación, la iniciación del proceso judicial o el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora para interrumpir la prescripción.

o) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.

p) Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.

q) Elaborar y presentar el programa sobre condiciones, coberturas, prevención y control de pérdidas.

r) Brindar acompañamiento a los programas de seguridad industrial para la prevención de riesgo.

7. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá:

7.1. Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO, la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario, quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva, obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y FINAGRO, de conformidad con lo establecido en los procedimientos.

7.2. Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO, que permita llevar un manejo adecuado de las diferentes pólizas, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc.

7.2.1. Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia de software para el manejo y administración del programa de seguros de FINAGRO, entregando las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa.



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





7.2.2. El software debe contar con las licencias de uso y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos:

- El software estará en la infraestructura del proveedor.
- El software debe contar con las medidas de seguridad que garanticen a FINAGRO la preservación de la confidencialidad, completitud e integridad de la información que se manejará en el software.
- El oferente debe contar con políticas de Backup de la información que regulen y garanticen el respaldo de la información.
- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros).
- Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente). Significa la velocidad y oportunidad en la que se puede acceder a la información que reposa en la base de datos para control oportuno y adecuado de los programas de seguros.
- Seguridad.
- Facilidad de consulta.
- Información centralizada. El oferente debe contar con el equipamiento de copia y respaldo de la información (servidores de back up, data tape y mecanismo extraíbles de almacenamiento).
- Recursos informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backups de la información.
- Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. Los equipos deben ser actuales de gama media alta y cumplir con las normas y estándares de seguridad para proteger los equipos de cómputo y evitar la pérdida de información.

El representante legal, bajo gravedad de juramento, deberá expedir una certificación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este punto, tal y como se señala en los requisitos habilitantes de contenido técnico, numeral 5.4 de estos términos de referencia.

3. CAPÍTULO TERCERO.

REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

3.1. PRESUPUESTO.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por



la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario.

En consecuencia, FINAGRO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ella como resultado del negocio en el cual haya participado.

No obstante, lo anterior, solo para efectos fiscales y del valor asegurado de las pólizas que debe tomar el corredor de seguros para amparar el contrato que se celebre con FINAGRO resultante del presente proceso de selección, para las vigencias 2019 a 2021, se establece el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

El valor calculado para la constitución de las pólizas que ampararan el contrato que FINAGRO celebre con el corredor de seguros seleccionado, obedece a un estimado sobre el valor promedio de las primas pagadas por la entidad para el período de un año en la última contratación del programa de seguros de FINAGRO.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre en desarrollo de la presente invitación tendrá un término de duración de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aceptación de las garantías.

3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	Viernes 9 de agosto de 2019
Presentación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	Del viernes 9 al jueves 15 de agosto de 2019
Publicación de respuestas a las observaciones y consultas realizadas a los términos de referencia.	Miércoles 21 de agosto de 2019
Recepción y apertura de ofertas. (Presentación de Ofertas).	Martes 27 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes.	Del miércoles 27 al jueves 29 de agosto de 2019



Remisión de subsanaciones.	Hasta el martes 3 de septiembre de 2019
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.	Miércoles 4 de septiembre de 2019
Evaluación y calificación de las ofertas.	Del Miércoles 4 al lunes 9 de septiembre de 2019
Comunicación y Publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.	Martes 10 de septiembre de 2019
Observaciones al resultado de la evaluación y calificación de las ofertas.	1 Del miércoles 11 al viernes 13 de septiembre de 2019
Publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al resultado de la evaluación.	Lunes 16 de septiembre de 2019.
Publicación del oferente seleccionado o citación de audiencia de desempate en caso que se presente.	Martes 17 de septiembre de 2019

Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso, lo cual será informado mediante Adenda, que hará parte integral de los presentes Términos de Referencia, y que será publicada en la página web de nuestra Entidad.

3.3.1. Publicación de aviso en diario de amplia circulación y términos de referencia en página web.

FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación, en la fecha establecida en el cronograma, en el que los Términos de Referencia de la invitación, se encontrarán publicados en su página Web.

3.3.2. Observaciones y consultas sobre los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co y en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm.

3.3.3. Publicación de respuestas a las observaciones y consultas a los términos de referencia.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas a los términos de referencia.



Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se publicarán todas las actuaciones del proceso de Invitación pública.

3.3.4. Recepción y apertura de ofertas.

Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, los oferentes harán entrega de sus respectivas ofertas en la carrera 13 No. 28 — 17, Piso 4, Dirección de Contratación de la ciudad de Bogotá D.C., en la urna dispuesta para tal fin.

3.3.5. Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime convenientes, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación; la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del comité evaluador.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de selección, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas, atendiendo los criterios calificables establecidos en estos Términos de Referencia.

3.3.6. Remisión de documentos objeto de subsanación.

Los oferentes a quienes se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma. Los documentos podrán ser entregados en físico o por correo electrónico, al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.



En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, o si remitiéndose no se subsana conforme con lo requerido, la oferta será inhabilitada y no será objeto de evaluación.

3.3.7. Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de cada oferta, según la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

3.3.8. Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma y en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

3.3.9. Publicación de respuesta a las observaciones realizadas a la verificación de requisitos habilitantes.

FINAGRO publicará en su página web, las respuestas a las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

3.3.10. Evaluación y calificación de las ofertas.

La evaluación y calificación de las ofertas se adelantará únicamente para aquellas que cumplan los requisitos habilitantes. Lo anterior, esta evaluación será realizado por el Comité Evaluador, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.3.11. Publicación y comunicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión y calificación de las ofertas y comunicará a cada uno de los oferentes el resultado de su evaluación a través de correo electrónico y se publicarán en la página web de FINAGRO.

3.3.12. Observaciones y respuestas al resultado de la evaluación.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección, podrán formular a FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al



correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma de este proceso, en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm. Igualmente, en la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

3.3.13. No selección de oferentes dentro del proceso de la invitación pública.

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los Términos de Referencia, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, FINAGRO podrá no seleccionar a ninguno de los oferentes.

3.3.14. Modificaciones a los términos de referencia.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas hasta antes de la fecha de cierre de la misma y podrá, en cualquier momento, ampliar los plazos estipulados en el cronograma con el fin de atender adecuadamente el proceso de contratación. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

4. CAPÍTULO CUARTO.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las Sociedades Corredoras de Seguros, legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia. No se aceptarán consorcios ni uniones temporales de Corredores. Sin embargo, FINAGRO se reserva la posibilidad de contratar a uno o varios Corredores.

Las sociedades corredoras de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y tres (3) años más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección.



Así mismo, deberán demostrar como mínimo diez (10) años de constitución de la sociedad.

El oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año. Todo lo anterior, deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO, así mismo, los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales colombianas para desarrollar su objeto en el país.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en una urna dispuesta en la Dirección de Contratación, ubicada en la Carrera 13 No. 28- 17 piso 4, Edificio Palma Real, de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos de Referencia. Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación no serán recibidas. La hora corresponderá con la establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia a través de su página Web <http://horalegal.inm.gov.co/>.

En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta por dificultades del ingreso a sus instalaciones, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el precaver la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.



Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación de la oferta, la cual se encuentra en el Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia.

El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GERENCIA
ADMINISTRATIVA
CARERA 13 NO. 28 – 17, PISO 4
BOGOTÁ D.C.**

**OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 14 DE 2019 PARA SELECCIONAR UNA
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA
LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE
FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS.**

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, sin perjuicio los requerimientos pertinentes que haga FINAGRO para la subsanación de aspectos netamente formales de los requisitos habilitantes, que establezca la Entidad de acuerdo a un criterio absolutamente objetivo, según el Capítulo 5 de los presentes términos de referencia. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, que será suscrita por quienes participen en dicha diligencia y publicada en la página web de FINAGRO.

En caso de divergencia entre la información presentada en la oferta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

El oferente deberá pronunciarse expresamente sobre eventuales relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con empelados de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta directiva, quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de FINAGRO, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación.

Con la presentación de oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar.

4.3. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.



Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los



Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006

k. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello y otorgado en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

l. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.

m. Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes previstos en los presentes términos de referencia.

n) Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.

o) Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a DIEZ (10) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.

p) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

5. CAPÍTULO QUINTO.

REQUISITOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las ofertas. Cuando el oferente no cumpla con éstos, la oferta será rechazada.

5.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma de los requisitos habilitantes, que la Entidad establezca de acuerdo a un criterio absolutamente objetivo, y que no



constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

FINAGRO enviará los requerimientos de subsanación al correo electrónico del oferente dentro de la fecha fijada en el cronograma. El oferente remitirá el cumplimiento de dichos requerimientos al correo electrónico contratos@finagro.com.co, según lo dispuesto en el cronograma. En el evento en que el oferente no cumpla el requerimiento en el término establecido en el cronograma y en la solicitud, o haciéndolo no subsane los aspectos formales requeridos por FINAGRO, la oferta será rechazada.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

5.2.1. Carta de presentación de la Oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia.

5.2.2. Certificados de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá adjuntar:

- a) Certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, según lo establecido en el numeral 4.1 *QUIENES PUEDEN PARTICIPAR*, de estos términos de referencia.
- b) Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se establezca el oferente como Sociedad Corredora de Seguros y se acredite la representación legal de dicha sociedad.

5.2.3. Autorización expresa del órgano competente.

El oferente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía y de conformidad con sus estatutos, caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa para participar en la invitación y suscribir el



contrato en la eventualidad de salir favorecido. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

5.2.4. Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar.

Dichos pagos, se deberán acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, señalando que durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso que el Oferente esté exonerado de la totalidad o de alguno de los pagos citados, deberá acreditar dicha condición.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

5.2.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente (Representante legal y persona jurídica) no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad.

5.2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.



El oferente y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El oferente deberá anexar el mencionado certificado donde conste el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad.

5.2.7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y certificado de multas y contravenciones de la policía nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no puede tener antecedentes judiciales, multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan para presentar la oferta y celebrar el contrato, FINAGRO consultará los antecedentes judiciales y de multas y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.2.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Oferente.

El oferente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.

5.2.9. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá adjuntar un Garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.196.398-7, Cuantía: Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000. M/Cte)
- b) Vigencia: dos meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.
- c) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- d) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para



funcionar en Colombia.

e) El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de la misma expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

La garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta.

5.2.10. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

El oferente deberá acreditar a través de certificación suscrita por su Representante Legal que tiene vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

5.2.11. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el representante legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 7 de los presentes términos de referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicione.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





Con el fin de que los oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO, los Representantes Legales de FINAGRO y del Comité Evaluador del presente proceso de selección.

Junta Directiva de FINAGRO.

JUNTA DIRECTIVA FINAGRO 2018 - 2020				
REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Andres Valencia Pinzón	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Marcela Urueña Gomez	Delegada del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
2	Francisco Jose Mejia	Presidente Banco Agrario de Colombia	Maria Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
3	Roberto Holguín Fetty	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.	Manuel Ignacio González Moreno	Representante de los Accionistas - BBVA Colombia
4	Jose Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	Representante Sector Agropecuario - SAC
5	Orlando Manuel Hurtado López	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
	Gladys Pinzón Daza	Directora de Planeación del MADR		
	Paula Zuleta Gil	Directora de Comercio y Financiamiento del MADR	Invitada Permanente	

Representantes Legales de FINAGRO.

- ✓ Doctor Dairo Ayiber Estrada, C.C. 71.704.854, Presidente.
- ✓ Doctor Fabián Grisales Orozco, C.C. 18.506.938, Representante Legal - Vicepresidente Financiero.
- ✓ Doctora Claudia Maritza Acosta Echeverría, C.C. 51.893.788, Representante Legal - Secretario General.
- ✓ Marisol Duque Gómez, C.C. 52.115.932, Representante Legal - Gerente Administrativo.

Comité Evaluador del presente proceso de selección, Según lo señalado en el numeral 6.2. “*comité evaluador*”, de estos términos de referencia

5.2.12. Certificación de no estar incurso en causal de disolución, liquidación,



concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente según el Anexo No. 6 de los Términos de Referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

5.2.13. Compromiso anticorrupción.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 8 de los presentes Términos de Referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido financiero.

5.3.1. Registro Único Tributario de la Dian (RUT): El Oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

5.3.2. Estados Financieros: El Oferente debe presentar:

- I. Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con sus notas contables, debidamente certificados o dictaminados según corresponda, a corte de 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.
- II. La última Declaración de Renta presentada.

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual deberá ser igual o mayor a uno ($\Rightarrow 1$) para los períodos evaluados.



Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total/ Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).
- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2017	2018
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=< 70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. Corresponde al Comité Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes



de contenido técnico. El oferente se compromete con la presentación de su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos:

5.4.1. Propuesta metodológica plan de administración de riesgos.

El oferente deberá elaborar y presentar documento suscrito por su Representante Legal, que contenga un plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

La propuesta debe desarrollarse bajo los siguientes parámetros:

5.4.1.1. Propuesta de coberturas y condiciones.

El oferente deberá indicar expresamente que, en el evento de ser seleccionado para la firma del contrato, al inicio del mismo, presentará una propuesta de coberturas y condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de FINAGRO. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de FINAGRO. La propuesta debe contener como mínimo:

- Coberturas básicas
- Deducibles
- Garantías
- Ventajas técnicas y económicas
- Amparos adicionales
- Atención de siniestros por cada una de las pólizas.
- Estructurar los términos de referencia que darán lugar a la selección de la(s) aseguradora (s) con las cuales FINAGRO contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FINAGRO.

El oferente debe considerar que el programa de seguros de FINAGRO vence el 1 de diciembre de 2019 y que los términos de referencia para la selección de la (s) Aseguradora (s), deberá ser sometido a la aprobación de FINAGRO y, por lo tanto, que con la presentación de su oferta se obliga a elaborar los mismos y presentarlos, obligación que también se encuentra estipulada dentro de la minuta del contrato a suscribir Anexo No. 9 de los presentes términos de referencia.

5.4.1.2. Programa de Prevención y Control de Pérdidas.

El oferente deberá indicar expresamente que, en el evento de ser seleccionado para la firma del contrato, durante los dos (2) primeros meses de ejecución del mismo, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para los riegos a los que



se encuentre expuesto FINAGRO.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla FINAGRO y contendrá como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar a FINAGRO en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que, dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de Prevención y Control de Pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos a los que se encuentra expuesto FINAGRO indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

5.4.1.3. Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos.

El oferente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla FINAGRO y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Deberá indicar de forma clara y precisa:

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Señalar las ventajas que representa para la Entidad cada una de las actividades propuestas.

El corredor deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y del personal de la Entidad. Para este fin, se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Seguridad Industrial, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere FINAGRO, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos y peligros de incendio.

5.4.2. Cumplimiento del Alcance del Contrato.



El oferente deberá manifestar, a través de certificación suscrita por su Representante Legal, que se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5.4. ALCANCE DEL OBJETO, de estos términos de referencia.

5.4.3. Equipo de trabajo y tiempo dedicación.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados y suscritos los Anexos No. 2 y 5, denominados “*CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO*” y “*EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*” respectivamente, y anexarle los soportes que respalden y permitan verificar la información allí consignada como la hoja de vida del personal ofrecido, los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido) y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

El equipo de trabajo exigido por FINAGRO estará conformado por mínimo cinco (5) personas, así:

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente. El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

- a. Un (1) abogado especializado en seguros, con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de (5) años en seguros.
- b. Un (1) ingeniero industrial con especialización en riesgos y/o seguros, con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de cinco (5) años en seguros.
- c. Un (1) profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en seguros, con experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector financiero, con disposición permanente para atender a FINAGRO.





- d. Dos (2) técnicos en seguros y/o tecnólogo en administración de seguros, con experiencia mínima de dos (2) año en temas relacionados con seguros, disposición permanente para atender a FINAGRO.

La experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Objeto del contrato a que hace referencia la experiencia que se pretende acreditar.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Una de las personas que conforman el equipo de trabajo deberá estar In Situ en FINAGRO, lo cual deberán indicar expresamente, es decir, deberá prestar sus servicios en las instalaciones de FINAGRO cumpliendo con el horario laboral de FINAGRO y disponible para prestar la asesoría y tramites que requiere FINAGRO, **quien deberá ser profesional o técnico, con experiencia en seguros o administración de seguros y con no menos de dos (2) años de experiencia.**

5.4.4. certificación del Oficial de Cumplimiento.

El oferente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento del corredor de seguros donde conste la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.

5.4.5. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

5.4.6. Composición accionaria.

Tratándose de personas jurídicas nacionales, estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo,



número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO.

6. CAPÍTULO SEXTO.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

6.1. OFERTAS QUE SE EVALUARÁN.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de mil (1000) puntos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales	300
Experiencia del personal	300
Tipo de vínculo del personal del oferente	100
Experiencia del oferente en el manejo de reclamación de siniestros	300
Total	1000

Se establecen estos factores de evaluación, teniendo en cuenta que la experiencia del corredor de seguros es un aspecto de suma importancia, dado el carácter eminentemente técnico de los seguros y la especialidad en administración y control de riesgos.

6.1.1. Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de



procesos contractuales (300 puntos).

Se tendrán en cuenta máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales y/o del sector financiero a quienes hayan prestado asesoría.

El oferente deberá presentar el Anexo No. 3 denominado “CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES”. Se advierte que el Anexo No. 3 constituye un modelo de las certificaciones referidas, pero serán admisibles certificaciones que contengan expresiones similares que denoten la experiencia adquirida por el proponente, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este numeral.

Cada una de las certificaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos, en caso contrario, no se tendrán en cuenta:

1. Los procesos de contratación deben haberse surtido con posterioridad al 1 de enero de 2012.
2. El monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en la vigencia certificada e incluir como mínimo cinco (5) de los ramos actualmente contratados por FINAGRO.
3. Los valores asegurados del programa certificado no podrán ser inferiores a Doscientos Mil Millones de pesos M/CTE (\$2.000.000.000.000).
4. Las certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal y/o del sector financiero que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual deber ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) Certificación	100

6.1.2. Experiencia del personal (300 Puntos).

Se evaluará la experiencia del personal presentado según el numeral 5.4.3. de los presentes términos de referencia. Se otorgará el siguiente puntaje, el cual dependerá del tiempo de experiencia acreditado y certificado, así:



EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 Profesional ingeniero industrial, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 3.4.3., con experiencia de 15 años o más. 2 técnicos, en los términos del literal d) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (5) años o más.	300
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 Profesional ingeniero industrial, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 3.4.3., con experiencia de 10 años o más. 2 técnicos, en los términos del literal d) del punto 5.4.3., con experiencia de dos (2) años o más.	200
1 Profesional abogado, en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (5) años o más. 1 Profesional ingeniero industrial, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 5 años o más. 1 Profesional en economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, en los términos del literal c) del numeral 3.4.3., con experiencia de 5 años o más. 2 técnicos, en los términos del literal d) del numeral 5.4.3., con experiencia de un (1) año o más.	100

Para la obtención de este puntaje, el oferente deberá adjuntar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales que acrediten la experiencia, tal y como se requiere en el numeral 5.4.3. de estos términos de referencia.

6.1.3. Tipo de vínculo del personal con el oferente (100 Puntos),

El tipo de vinculación con el corredor de seguros del personal establecido en el punto 5.4.3. literales a), b), c) y d), será un factor de evaluación de la oferta. Independientemente de ser profesional o tecnólogo, se obtendrá el siguiente puntaje así:



TIPO DE VINCULACIÓN	PUNTAJE
Por cada empleado con contrato laboral a término indefinido	20
Por cada empleador contratado a término fijo o labor contratada únicamente para este programa	10
Por cada contratista de prestación de servicios	5

En este sentido, el puntaje máximo será de cien (100) puntos, y se obtendrá si el oferente certifica cinco (5) empleados con contrato laboral a término indefinido.

6.1.4. Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros (300 puntos).

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones lo siguiente:

- i) Asesoría en máximo cinco (5) reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes, los cuales debieron haber afectado cuando mínimo tres (3) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente FINAGRO.
- ii) Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.
- iii) La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$3.000.000.000
- iv) Indicar la calificación del servicio prestado por el oferente en el trámite de la reclamación.

Las certificaciones deberán incluir el nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad que certifica. También deberá discriminar si es una entidad financiera o no. La certificación, a su vez, deberá incluir el nombre del corredor, el ramo y amparo afectado, la fecha del siniestro, el valor indemnizado, la fecha de pago de la indemnización y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado el Anexo No. 4 denominado **“CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS PAGADOS O INDEMNIZADOS”**.

La experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestros obtendrá



el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$5.000.000.000	300
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$4.000.000.000	200
La sumatoria de los valores indemnizados sea igual o mayor a \$3.000.000.000	100

6.2. COMITÉ EVALUADOR.

Conforme a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3, del Manual de Contratación de FINAGRO, el comité de Evaluación estará conformado por un grupo plural de trabajadores de FINAGRO del área que requiere la contratación, que para este caso específico es la Dirección de Servicios Administrativos de FINAGRO.

Para el efecto, el Comité de Evaluación estará conformado por los siguientes trabajadores de FINAGRO:

- ✓ Marisol Duque Gómez, Gerente Administrativa de FINAGRO, quien lo presidirá.
- ✓ Alberto Felipe Kunzel, Director de Servicios Administrativos de FINAGRO.
- ✓ Luis Carlos Lozano, Profesional Master de la Gerencia Administrativa de FINAGRO.
- ✓ Andrés Mauricio Rodríguez, Profesional Master de la Dirección de Servicios Administrativos de FINAGRO.
- ✓ Adicionalmente, FINAGRO contrató la asesoría de la firma de abogados externa Cortés & Amaya Abogados Asociados S.A.S., con Nit 900.741.837-1, cuyo representante legal es el Dr. Francisco José Cortés Mateus, c.c. 79.778.513, quien hace parte de este comité evaluador.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, FINAGRO seleccionará al oferente que obtenga:

1. Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de “Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales”, en caso de persistir el empate,
2. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del personal el



oferente”, en caso de mantenerse el empate,

3. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros”, en caso de persistir el empate,

4. Se seleccionará la oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, condición referida en la Ley 361 de 1997. Lo anterior, debidamente certificado por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la oferta objeto de este proceso de selección. En caso de persistir el empate, se procederá conforme al siguiente numeral.

5. FINAGRO acudirá al mecanismo de sorteo de balotas, previa citación de los oferentes a las instalaciones de FINAGRO, según el siguiente procedimiento:

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

A. Se verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.

B. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.

C. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.

D. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha del cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.



E. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro de este proceso, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) balota del total de ellas será de color rojo y las demás de color blanco.

F. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

7. CAPÍTULO SÉPTIMO.

ASPECTOS CONTRACTUALES.

7.1. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso, esto, a fin de proceder con la suscripción de la Minuta del Contrato según el Anexo No. 9 de los presentes términos de referencia. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, certificado de multas y contravenciones, disciplinarios y fiscales vigentes.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes del contrato. FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos



exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con FINAGRO a prestar sus servicios como CORREDOR DE SEGUROS para que intermedie en la colocación y asesore a FINAGRO en la contratación y administración de las pólizas correspondientes al Programa de Seguros de FINAGRO compuesto por las siguientes pólizas a saber:

- a) Todo riesgo daño material para cubrir el edificio y sus contenidos,
- b) Responsabilidad civil extracontractual,
- c) Manejo global para entidades oficiales,
- d) Manejo global bancario IRF,
- e) Responsabilidad Civil de Directores y Administradores,
- f) Colectiva de automóviles,
- g) Vida grupo para amparar a los funcionarios al servicio de FINAGRO,
- h) Vida Deudores funcionarios,
- i) Vida grupo deudores para amparar ex funcionarios y cartera directa al servicio de FINAGRO.
- j) Transporte de valores.

7.3. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento, a favor de particulares, cuyo clausulado debe corresponder al de entidades públicas con régimen privado de contratación, acorde con los numeral 1.1 y 1.2, y que garantice:

- a) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- b) Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.



7.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al Director de Servicios Administrativos.

7.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta, dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega, EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos,





haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

7.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo, declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, EL CONTRATISTA expresan que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

7.7. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quien suscribe el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado



de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

7.8. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto se considera alto por tratarse de la contratación del corredor para el Programa de Seguros de Nuestra Entidad, por consiguiente, para mitigar los riesgos derivados en el contrato resultante de este proceso de selección, se solicitan la constitución de diferentes garantías que incluyan los amparos relacionados en estos términos de referencia, con determinadas vigencias y coberturas.

ANEXOS.



ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 14 de 2019.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de selección, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la invitación y términos de referencia, de sus anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la selección.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección para el contrato.

10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.

11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).

12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la invitación y términos de referencia de la invitación pública.

13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación y en sus anexos.



14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del contrato derivado de la presente invitación pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente invitación y del contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____



ANEXO No. 2
CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL
PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO

Ciudad y fecha:

Señores
FINAGRO
Invitación Pública No. 014 de 2019

Yo, _____ (profesional y/o tecnólogo), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios a la firma _____ (indicar el nombre de la firma que presenta la oferta) en caso de ser seleccionado en el presente proceso, cuyo objeto es intermediar el programa actual de seguros de FINAGRO y las demás pólizas que llegue a requerir FINAGRO.

Asimismo, me comprometo a prestar los servicios durante el término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

Declaro que la información consignada en lo que corresponde al extracto de mi hoja de vida, es fidedigna.

FIRMA DEL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO

CC:



ANEXO N° 3

**EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS
CONTRACTUALES**

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ES UNA ENTIDAD FINANCIERA O ESTATAL	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
NÚMERO DE CONTRATO Y OBJETO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
FECHA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
RAMOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA SE SEGUROS		
VALORES ASEGURADOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS		
VALOR PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO		

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA



ANEXO N° 4

EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS PAGADOS O INDEMNIZADOS

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ES UNA ENTIDAD FINANCIERA	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
RAMO Y AMPARO AFECTADO		
FECHA DEL SINIESTRO		
VALOR INDEMNIZADO		
FECHA DE PAGO INDEMNIZACIÓN		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	BUENO

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA



ANEXO Nº 5

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: El oferente deberá diligenciar este anexo para cada uno de los profesionales y/o tecnólogos presentados para la ejecución del contrato, según corresponda. La información suministrada se entenderá bajo la gravedad de juramento y deberá estar soportada con los títulos y/o certificaciones correspondientes.

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	INDIQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA Y COMPLETE
NIVEL PROFESIONAL (literal a del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL PROFESIONAL (literal b del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL PROFESIONAL (literal c del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL TECNÓLOGO (literal d del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL TECNÓLOGO (literal d del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ESTRUCTURA DEL OFERENTE	
TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (laboral, civil, comercial). En caso de ser laboral, indique si es a término indefinido, fijo o por labor contratada.	
TÍTULO UNIVERSITARIO	
TÍTULO COMO TECNÓLOGO	
FECHA DE GRADO	
ESPECIALIZACIÓN (SI/NO)	
FECHA DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN	
EXPERIENCIA EN	
TIEMPO Y CLASE DEDICACIÓN (permanente, temporal, compartida ocasional).	

Firma del Representante Legal

C.C. No.



ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Señores

FINAGRO

Carrera 13 No. 28-17 piso 3

Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 14 de 2019.

Respetados señores:

Yo, (nombre del Representante Legal), identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (nombre del Oferente), identificado con NIT (número del NIT), por medio de la presente, certifico que la entidad que represento, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____

Representante Legal

(Incluir nombre del oferente)



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28 - 17
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 14 de 2019.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

Además, no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representó, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)



ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 14 de 2019.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico nos comprometemos a:

- i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- ii) No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- iii) Cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los trabajadores de FINAGRO, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la selección en la presente Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los trabajadores de FINAGRO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.
- iv) No celebrar acuerdos o realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)



ANEXO No. 9

MINUTA DEL CONTRATO DE CORRETAJE

Entre los suscritos, a saber,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de Representante Legal - Gerente Administrativo, obra en nombre y representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, con NIT 800.116.398-7, en adelante FINAGRO, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, debidamente constituida tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato por una parte, y por la otra,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de, obra en nombre y representación de, con NIT, Sociedad constituida a través de Escritura Pública número del de de, de la Notaría de, inscrita en la Cámara de Comercio el ... de de bajo el número..... del libro..., tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Corretaje, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que, para FINAGRO, es indispensable contratar un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de FINAGRO, posibilitando la consecución y administración de las pólizas correspondientes al Programa de Seguros de FINAGRO. 2) Que FINAGRO llevó a cabo la Invitación Pública número 014 de 2019 para la selección del corredor de seguros, la cual se surtió de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. 3) Que presentaron oferta y, 4) Que evaluadas las ofertas presentadas, se seleccionó la oferta de la Sociedad, por ser aquella que obtuvo el puntaje más alto y la que resulta más adecuada de cara a las necesidades de FINAGRO. 5) Que el Director de Servicios Administrativos de FINAGRO, solicitó a la Dirección de Contratación la elaboración del contrato de Corretaje con el oferente seleccionado. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con FINAGRO a prestar sus servicios como CORREDOR DE SEGUROS, para que intermedie en la colocación y asesore a FINAGRO en la contratación y administración de las pólizas correspondientes al Programa de Seguros de FINAGRO compuesto por las siguientes pólizas a saber: a) Todo riesgo daño material para cubrir el edificio y sus contenidos, b) Responsabilidad civil extracontractual e) Manejo global para entidades oficiales, d) Manejo global bancario IRF, e) Responsabilidad Civil de Directores y





Administradores, f) Colectiva de automóviles, g) Vida grupo para amparar a los funcionarios al servicio de FINAGRO, h) Vida Deudores funcionarios, i) Vida grupo deudores para amparar ex funcionarios y cartera directa al servicio de FINAGRO. PARÁGRAFO PRIMERO: Hace parte integral de este contrato la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro de la invitación pública No. 014 de 2019. En caso de contradicción entre la oferta y el contrato, primará lo consagrado en el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce y acepta que en atención a las necesidades identificadas para amparar los bienes o intereses requeridos para el adecuado desarrollo del objeto social de FINAGRO, se puede llegar a modificar el actual PROGRAMA DE SEGUROS mediante la supresión o inclusión de pólizas, las cuales en todo caso harán parte de la gestión de colocación y asesoría en el presente Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce que el objeto del presente Contrato en todo caso no se extiende a la intermediación de la Póliza de Vida Deudores del Programa PRAN.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. Además de las que son propias de la naturaleza del presente contrato y de las que se deriven de la oferta, en cuanto sean compatibles con el presente contrato; EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Poner toda su capacidad profesional, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución. 2) Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos, requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 3) Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato. 4) Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual. 5) Tener a disposición de FINAGRO toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, ya sea físicamente, en bases de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas a EL CONTRATISTA y a FINAGRO accedan a ella. 6) Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado a FINAGRO; así mismo actuar con idoneidad y responsabilidad, observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de FINAGRO. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones. 8) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato. 9) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, y haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 11) Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta de servicios. 13) Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema





Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato. 14) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo. 15) Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO. 16) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 17) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones. 18) Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo. 19) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA, en desarrollo del OBJETO contractual, cumplirá con las siguientes obligaciones: 1) Contar con el personal calificado ofrecido para desarrollar el objeto contractual. 2) Desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, según los términos y condiciones establecidas. 3) Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene FINAGRO, examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato. 4) Asesorar a la entidad en el diseño y realización del proceso de selección de las Aseguradoras, para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con los asesores legales contratados los términos de referencia para la nueva selección del Asegurador, sin que ello implique ninguna obligación de FINAGRO. 5) Asesorar a FINAGRO en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, conjuntamente con los asesores legales redactar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección. 6) Velar porque el Asegurador que FINAGRO seleccione en el concurso, expida en forma oportuna y adecuada las Pólizas correspondientes a las vigencias diciembre 2019 – diciembre 2020 y en general asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s). 7) Realizar todas las gestiones que implica la administración del Programa de Seguros, velando permanentemente por la protección de los intereses de FINAGRO. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar por lo menos las siguientes gestiones: a) Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la liquidación y pago de primas de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





con el Asegurador seleccionado. b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados sus bienes y porque los valores asegurados correspondan con el valor asegurable. c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de bienes e incremento de valores asegurados. d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y los siniestros pagados. e) Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la Aseguradora de común acuerdo con FINAGRO y atendiendo a las condiciones de la Póliza. f) Producir estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad y duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros. g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la Aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el Corredor se obliga a asesorar a FINAGRO sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o FINAGRO para el pago de las indemnizaciones. h) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. i) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros. j) Capacitar periódicamente por lo menos dos (2) veces al año, a los funcionarios de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las Pólizas. k) Efectuar una vez al año una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s). l) Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad. m) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros. n) Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora. o) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones. p) Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración. q) Elaborar y presentar el programa sobre condiciones, coberturas, prevención y control de pérdidas. r) Elaborar y presentar el programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos. 8) Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá: a) Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la Aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la





expedición de certificaciones, el control de las primas, y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y ante FINAGRO de conformidad con lo establecido en los procedimientos. b) Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO que permita llevar un manejo adecuado de las diferentes pólizas, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las Aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc. c) Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia software para el manejo y administración del programa de FINAGRO. Para el efecto, deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa. d) El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos: i) Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros), ii) Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente), iii) Seguridad, iv) Facilidad de consulta, v) Información centralizada, vii) Recursos informáticos suministrados para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros, viii) Políticas de Backup de la información, ix) Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. 9) EL CONTRATISTA debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FINAGRO. En virtud del presente contrato FINAGRO se obliga a: 1) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato con la(s) Aseguradora(s). 2) Entregar de manera oportuna y precisa la información que se requiera para las asesorías y la representación objeto del contrato. 3) Facilitar un sitio o puesto de trabajo para la ubicación de la persona designada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. El contrato no causará erogación alguna para FINAGRO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, por su parte, la comisión del corredor será pagada directamente por la compañía de seguros con la que FINAGRO contrate la(s) póliza(s) objeto del programa de seguros de FINAGRO.





PARÁGRAFO: Se aclara que EL CONTRATISTA devengará su respectiva comisión con la expedición de las nuevas pólizas que conformarán el programa de Seguros de FINAGRO y que no tendrá derecho a retribución alguna si llegare a prorrogarse las actuales pólizas mientras se constituyen las nuevas, labor que adelantará el corredor correspondiente y a quien se le reconocerán por parte de las aseguradoras que otorguen dicha prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será equivalente al de la vigencia de las pólizas que se coloquen con la intervención de EL CONTRATISTA, el cual, en principio, será de dos (2) años”.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato, FINAGRO, hará exigible la cláusula penal pecuniaria, a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento a favor de particulares que garantice: a) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. b) Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) Y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá allegar con la garantía el recibo original de pago de la misma para su aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías de este contrato. En cualquier evento de prórroga de su vigencia, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.



El campo
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co





CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al director de Servicios Administrativos de FINAGRO, quien establecerá los mecanismos de comunicación con EL CONTRATISTA para realizar las aclaraciones a que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato, deberá solicitar y verificar el cumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Igualmente, el Supervisor tramitará y suscribirá el acta de inicio del contrato. El Supervisor cumplirá con las funciones inherentes a esta clase de contratos y las que establezcan el Manual de Contratación de la Entidad durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CONFIDENCIALIDAD. CONFIDENCIALIDAD. Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA por el desarrollo del presente contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.
- En caso de suministro de información personal a FINAGRO, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se comprometen a que, en desarrollo del presente contrato, la información personal



entregada por las partes se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por las partes o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al presente contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega, se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. las partes responderán patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN. Con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensibles y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información.

PARÁGRAFO QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA.



FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA a terceras personas, salvo autorización escrita de FINAGRO; tampoco podrá establecer subcontratos sin autorización previa y escrita de FINAGRO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de Corretaje y por lo tanto no existe entre ellas vínculo laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los impuestos y gastos que se originen por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte integral del precio, todos los impuestos, incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen en la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este contrato podrá terminar antes de su plazo, por: a) Acuerdo de las partes, b) Incumplimiento total de las condiciones (obligaciones) establecidas. c) Incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, que a juicio del supervisor afecte de manera grave la cabal ejecución del contrato. d) Suministro de información inexacta en cualquier documento aportado a la entidad en la Invitación o ejecución de la prestación del servicio. e) Por la voluntad autónoma de FINAGRO, manifestada a EL CONTRATISTA con treinta (30) días hábiles de anticipación, sin que FINAGRO deba explicarla ni reconocer indemnización alguna por ella. f) Disolución de la firma Corredora. g) Fusión de la firma Corredora con otra, cuando a criterio de FINAGRO, dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora de la Invitación. h) Incapacidad financiera, a juicio de FINAGRO por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles. i) Revocación de la inscripción del Corredor ante la Superintendencia Financiera de Colombia. j) Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés previstos por la Ley. k) Si durante el plazo de vigencia del presente contrato EL CONTRATISTA y/o alguno(s) de sus administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Leído y aceptado el presente contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo declara bajo la gravedad de juramento, no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que no tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

PARÁGRAFO. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta que ni quien suscribe el presente contrato como representante legal, ni la entidad que representa: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que, en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, se buscará solucionarla de forma directa. De no llegar a un acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como, la conciliación, la amigable composición o la transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aceptación de las garantías por parte de FINAGRO y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FINAGRO por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que pueda sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales surgidas en virtud del CONTRATO, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este CONTRATO.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del documento que ordene su terminación, previa expedición de certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, para lo cual se suscribirá Acta de Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 2) y Términos de Referencia de la Invitación Pública, sus Anexos y Adendas. 3) Todos los documentos que se generen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales referentes al presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los _____.

(Nombre y firma del representante legal del FINAGRO
C.C. _____

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal